

Leg. 21

N.º 6.

Renunciación no admitida a
los tres Diputados a Buenos Aires,
Sta Fe y Venezuela.





En contestacion al oficio de
V.S.S. de ayer q. hemos recibid^o
do esta mañana, dirigimos
a V.S.S. la adjunta Expo-
sicion; que V.S.S. se servira
van elevar al Superior
conocimiento de S.M.

Dios que a V.S.S. m. a.

Se devolvio la vez ^{on} a
los intererados en 26 id. Cadiz, 16. de oct. de 1811.

Alondc
Lunonnostrs

Jose Maria

Señores Diputados Secretarios de Cortes.

Pres.
f. Conde de Puñonrostro y D.^o José Mexía.

Las Cortes g^{ra}les y extraord. han venuelto, que V.^o M.
asistan al Congreso como hasta aqui. Lo comuni-
camos a V.^o S. de or^{de} de S. M., devolviendoles de la
misma su resp.^{on} de hoy original, p.^a su intelligenza
y cumplimiento.

En Cádiz 26. de Agosto de 1811.

J. P.



119

Señor leon leonera de 27 de Agosto de 1811.
Comendado la Providencia tomada ~~hoy~~ por los 11. Diputados que representan a las provincias del Congreso en Cap. de M. de V. de V.

Los infrascriptos Diputados Suplenes de Guayaquil. Ha tenidos presente a V. M. q. hallamos en el mismo caso que los de Venezuela y J. de V. interesamos enq. la Resolucion de V. M.

Se dio cuenta en la sesion leonera de 27 de Agosto de 1811, y se resolvió q. se enviara con los 11. Diputados que representan la provincia tomada en ese dia con los 11. Diputados de Venezuela

del dia de ayer, sea tambien y se entienda con los de Guayaquil. Respecto de los fundamentos de Justicia y politica q. a esto nos estrechan y expone mos p. el estado de V. M. lo permite. Cadin 27 de Agosto de 1811.



Señor
Francisco de S. S. S. S. S.
José de S. S. S.
Man. Rodrigo

por J. F. Loper Luperquer, D. Luis Velasco
y D. Man. Rodríguez

Reservado

Interadas las Cortes quales y extraor. de
la exposicion de V. S. de hoy, han venuelto que
V. S. sigan asitiendo al Congreso como han
ta aqui. Lo comunicamos a V. S. de ordu
de S. M. para su intelig. y cumplim.
D. S. Cadix 27 de Agosto de 1811.

20



Remitimos adjunta esa
representacion a S. M. pa-
ra que sesina V. J. Jax,
quienca se ella en prime-
ra sesion avisandonos
su resultado.



Dios que a V. S. m. a S.
Cadix 25. de Agosto 1811.

Seaban a Palaciu

Fermín Dellemente

Se devolvió la represen-
tacion a los interesados
en 26. id.

Or. do Secretario D. Manuel Garcia Hernandez
S. Dip. Secretario D. Manuel Garcia Hernandez

Hemos recibido el aviso q.
V.S.S. nos dan de la resolu-
cion de S.M. a nuestra
Representacion del 25. del
corriente: pero necesitamos
nos digan V.S.S. a que fin
o con que objeto se nos de-
vuelva la dicha representa-
cion Original, pues siendo
este un Documento del
archivo de la Secretaria
de Cortes, como expediente
presentado, discutido, y de-
cretado en el Congreso, alli



debe quedar; y mas quando
ni se pone en ella Decreto,

ni alcanzamos que contenga

expresiones indecorosas que

merecan Reformatarse. Asi

es que Devolvemos à V.S.S.

la Representacion menciona

da, y aguardamos que V.S.S.

como por via de aclaracion

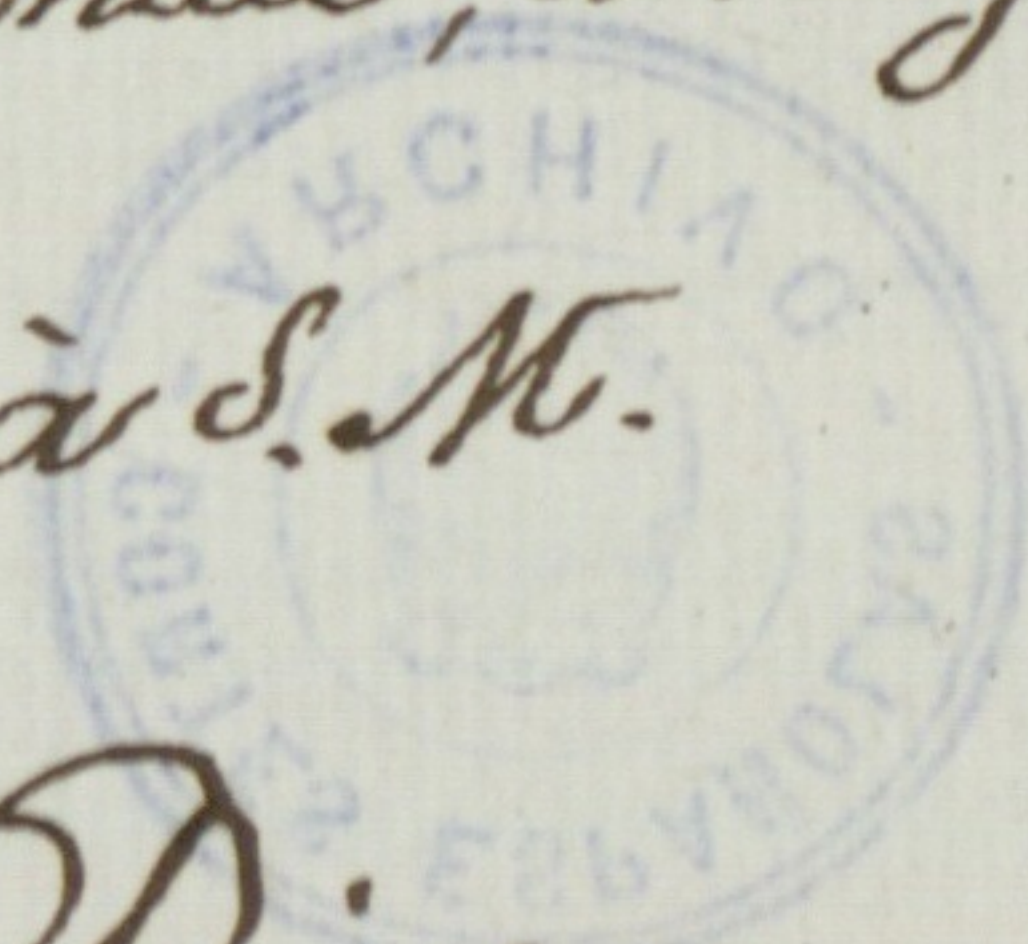
de providencias, lo hagan

presente à S.M.

Dios quando

la vida de V.S.S. m. d.

Cádiz 27. de Agosto de



1815.

Esteban de Talacuzco

[Handwritten flourish]

Herminio del Semental



Res. S. Secret. S. gn Man. Garcia Herrero, y D. Juan Balle.

Pres D.^o Esteban Palacios y D.^o Fermín de Clemente.

Las Cortes quales y extraordinarias han resuelto,
que V. S. S. asistan al Congreso como hasta aqui. Lo
comunicamos a V. S. S. de ordu de S. M., devolviendoles
de la misma su representacion de ayer original,
para su inteligencia y cumplimiento.

S. S. Cadix 16. de Agosto de 1811.

20



Pres D.^o Esteban Palacios y D.^o Fermín de Clemente

Habiendo declarado las Cortes graves y extra-ordinarias ilegal el contenido de la exposición que V. S. S. dirigieron a S. M. con fecha de 25 del cor.^{to} y que devuelta a V. S. S. de su orden no la han vuelto a remitir con la de ayer, han vuelto que V. S. S. asistan al Congreso en cumplimiento de su deber. Lo comunicamos a V. S. S. de orn de las Cortes p.^a su inteligencia y cumplimiento.

D & Cadix 28. de Agosto de 1844

20
✓



Señor.

Los infrascriptos Diputados Suplentes de America cree-
mos de nuestra obligacion hacer presente a V. M. Que
sin embargo de quantas providencias tiene dictadas V. M.
para la concurrencia de los suplentes al Congreso, se ven
los que representan Menos de dudas e inconvenientes res-
pecto a sus personas en la discusion y sancion de la cons-
titucion del Reino de que se ha empezado a tratar esta
mañana.

V. M. sabe, Señor, la situacion de Venezuela:
le consta a V. M. que hasta ahora ados meses hemos igno-
rado de oficio si reconocian alli a estas Cortes: y hasta
entonces no debiamos nosotros haber hecho a V. M. nin-
guna Gestion en contra: pero por su desobediencia a
la autoridad establecida aqui, desprecio V. M. la carta
en que se nos decia nos abstuviesemos de suplir por ellos.
Los Ayuntamientos de aquellos Países disidentes a
quienes escribimos no nos han contestado. Los Pueblos
todos disidentes sufren las hostilidades y el bloqueo, y se
hallan incomunicados con la Península; luego si todos
sufren, y sino nos comunicamos claro es que ni de derecho
ni de hecho podemos presenciar ni otorgar a su nombre



la Constitución. La debilidad de nuestros poderes, lo incompleto de nuestra Diputación en el número que tanto hemos reclamado, el que no tenemos instrucciones suyas, ni se nos permite escribirles, ni casi podemos hablar de aquellas tierras sin que se nos mire con sospecha. Señor, solo V. M. puede ocurrir a tantos inconvenientes.

Nuestras luces son escasísimas para entrometernos en las serias y delicadas tareas de V. M. y sin instrucciones de los Pueblos que representamos, nada podemos en nuestra conciencia otorgar en la grave cuestión de la Constitución del Estado. Por todo lo que

Pedimos a V. M. que satisfecho de nuestros deseos por la prosperidad de la Nación, permita separarse ya del Congreso la diputación supletoria de aquellas Provincias disidentes, ó no mezclarnos por ellas en este asunto; sin que parezca perjuicio a las mencionadas Provincias de Venezuela que representamos la sanción de la Constitución para sus justos reclamos en el todo ó parte de ellas a su tiempo. Así lo pedimos y esperamos a V. M. En Cadix a 25 de Agosto de 1811.



Esteban Palacios

Jermin de Sementé

